



Gobierno  
de Chile

# resolución

La Serena, 23 de abril de 2018.-

## ***visto:***

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 701 de fecha 29 de agosto de 2017, que aprueba Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 10 de agosto de 2017;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

## ***teniendo presente:***

- El Memorándum Electrónica N° 43, de fecha 12 de enero de 2018, del Jefe(s) del Departamento de Ingeniería y Proyectos, que solicita rectificar el valor total de la inversión señalado en la cláusula segunda de la modificación de convenio y resolución (e) N° 701 de fecha 29 de agosto de 2017, que la aprueba, en relación con el convenio "Reposición Retén de Carabineros Chañaral Alto, Monte Patria" Código BIP 300B1585-0;
- La potestad que tiene la Administración de rectificar los errores de copia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, conferida en el artículo 62 de la Ley N° 19.880;

## ***Considerando:***

- El Ord. N° 00032 de fecha 10 de enero de 2018, de la Dirección de Arquitectura que indica que la modificación de Convenio Mandato realizada con fecha 10 de agosto 2017, y la Resolución (e) N° 701 de fecha 29 de agosto de 2017, presentan un error aritmético en la sumatoria de la inversión total, error que se mantuvo en la Resolución (e) N° 998 de fecha 23 de noviembre de 2017 al no agregar en la sumatoria de la inversión total el ítem gastos administrativos; se dicta la siguiente:

## **resolución(e) N° 380**

1. DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución (e) N° 998, de fecha 23 de noviembre de 2017, del Gobierno Regional de Coquimbo, por las razones indicadas en el considerando de la presente resolución.
2. RECTIFÍCASE la cláusula segunda del instrumento de fecha 10 de agosto de 2017, que modifica el Convenio mandato Completo e Irrevocable, en el siguiente sentido:

donde dice:

Inversión Total M\$1.091.745

debe decir

Inversión Total M\$1.029.405

**Gobierno Regional**  
REGION DE COQUIMBO



resolución(e) N° 380

3. RECTIFÍCASE el punto N° 2 de la Resolución (e) N° 701, de fecha 29 de agosto de 2017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la modificación de Convenio Mandato de fecha 10 de agosto de 2017, en el siguiente sentido:

donde dice:

Inversión Total M\$1.091.745

debe decir

Inversión Total M\$1.029.405

4. En todo lo no rectificado, seguirá plenamente vigente la modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 10 de agosto de 2017, y la resolución (e) N° 701, de fecha 29 de agosto de 2017, que aprueba la modificación señalada.

***anótese, registrese y comuníquese.***

  
  
**LUCÍA PINTO RAMÍREZ**  
*Intendente Regional*  
*Gobierno Regional de Coquimbo*

  
LAT/RRR/ISE/CGF/MCTG/NVB/mer

